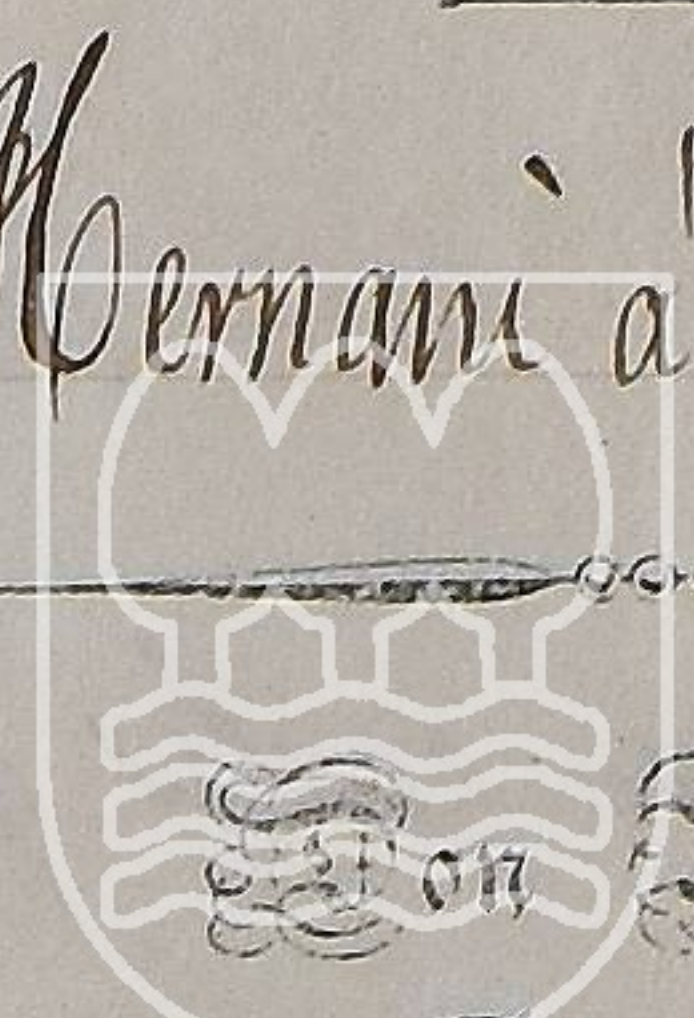


FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Seccion de Hernani a Renteria.

Espropiaciones.



Don Mariano José de Gascrain, Director de caminos de esta Provincia de Guipuzcoa, y D.ⁿ Elias Cayetano Orinalde, Maestros Peritos, nombrados, el primero por la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, y el segundo por D.^{ns} José Agustín Tradi y D.^{na} Antonia Otalora, como testamentarios de la finada D.^{na} Josefa Agustina de Altuna

Número 21.
Huerta de la Casa de Renteria.

para practicar la medicion y regulacion de los terrenos o fincas que, radicantes en jurisdiccion del pueblo de Alra se le han de ocupar al espresado propietario con la planta y accesorios de la via férrea; declaramos haber verificado aquellas operaciones, resultando que, el justo valor de los terrenos y fincas, o el de las porciones de que se le espropia, las superficies que miden, y los perjuicios que en todos conceptos se le irrogan al mencionado propietario, graduamos de comun conformidad, en la forma siguiente:

5, 17	Areas de terreno huerta en estado de cultivo e inculto con arboles frutales, designado con el n.º 21 en el plano parcelario de aquella jurisdiccion, se regulan al promedio de 161 reales area con inclusion de los arboles y paredes de cerramiento	832, 37.
	Por los daños y perjuicios que han de inferirse al edificio o casa de Renteria a consecuencia del terraplen que se debe elevar a su contacto para formar la explanacion de la via férrea	1.018, 00
	Por el 3 p.º de espropiacion	1.850, 37.
	Valor en venta o precio integro u tasacion de la porcion de huerta que precede con inclusion de los daños y perjuicios y del 3 p.º de esprop.	55, 51.
	Valor en renta por area del espresado terreno huerta D. ^{na} 9, 50.	1.905, 88.

Continues.

Valor en renta por area del espresado terreno huerta D.^{na} 9, 50. En sobrante de la misma casa, y O. M. y P. Camino público.

De este modo asciende la price



Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

dente regulacion a' los figurados mil novecientos cinco reales y ochenta y ocho centimos de real.

Voluntad de Noviembre de 1858.

Mariano Jose de Lascuain Elias Cayetano de Dinatdes

Honorarios treinta y ocho reales 0/100

Conforme con esta tasacion.

Jose Agustin de Yachiz

Maria Antonia de Otalora

Conforme
Lascuain